

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la prestación de Servicios de Limpieza de los Edificios e Instalaciones Municipales siguientes que se corresponden con el Código CPV 90911200-8 del Anexo II del Real Decreto 817/2.009 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/07 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante Ley 30/07)

A) Culturales

- A-1 Museo Local.
- A-2 Casa de la Cultura de Salobreña y Escuela Municipal de Música.
- A-3 Casa de la Cultura del Anejo de Lobres
- A-4 Casa de la Cultura (edificio usos múltiples) del anejo de la Caleta
- A-5 Biblioteca Municipal.
- A-6 Servicios del Castillo Árabe.
- A-7 Anfiteatro

B) Educativos

- B-1 Colegio Público F. Mayor Zaragoza
- B-2 Colegio Público Segalvina
- B-3 Colegio Público Juan Ramón Jiménez
- B-4 Colegio Público Cervantes (Anexo de Lobres)
- B-5 Aula Didáctica

C) Deportivos

- C-1 Pabellón polideportivo cubierto
- C-2 Polideportivo y aseos de Salobreña
- C-3 Polideportivo y aseos del Anejo de Lobres
- C-4 Polideportivo y aseos en Anejo de La Caleta
- C-5 Gimnasio de Lobres
- C-6 Piscina de Lobres
- C-7 Piscina cubierta de Salobreña
- C-8 Campo Fútbol hierba artificial

D) Socio-sanitarios

- D-1 Consultorio del anejo de Lobres.
- D-2 Centro de fisioterapia (Antiguo Segalvina)
- D-3 Dependencias Síndrome de Down (Antiguo Sagalvina)
- D-4 Edificio de la "Casa Roja"
- D-5 Hogar del Pensionista de Salobreña
- D-6 Hogar del Pensionista de Lobres
- D-7 Hogar del Pensionista de La Caleta.

E) Otros

- E-1 Edificio de Protección Civil.
- E-2 Mercado Municipal.
- E-3 Servicios en cementerio de Salobreña
- E-4 Oficina municipal de Turismo
- E-5 Emisora Municipal de Radio (Antigua Biblioteca Municipal).

El Servicio habrá de realizarse de conformidad con las estipulaciones técnicas que se recogen al final del presente Pliego

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio del Contrato se fija 301.725/año más el 16 % de IVA lo que arroja un total de 350.000 €

El importe de Ejecución por Contrata incluye:

- La prestación material del servicio
- El 6% de Beneficio Industrial
- El 13% de Gastos Generales.

Las proposiciones deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) detallándolo expresamente en la forma establecida por la Ley 37/1.992 de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1.992 de 29 de diciembre.

3ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá una duración de dos años a contar de la firma del Contrato. Por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, podrá prorrogarse, una sola vez más, por un plazo de dos años a fin de no superar la limitación establecida en el artículo 279 de la Ley 30/07.

4ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La selección del contratista se efectuará por Procedimiento Abierto al superar el precio del contrato el límite del artº 158 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). La tramitación será Ordinaria y su licitación se publicará en el BOP y en el “*Perfil del Contratante*”

5ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN/ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Servicio recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio, teniendo en cuenta los siguientes criterios, valorados de forma decreciente:

1º.- Jornada semanal de los/as trabajadores/as.- La puntuación de este criterio estará relacionada con el número de horas óptimas a realizar semanalmente en el conjunto de los edificios e instalaciones del CUADRO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, incorporado al final del presente Pliego, calculadas globalmente en 383 horas, y con la siguiente escala:

- Igual número de horas semanales del Cuadro I.....50 puntos
- Reducción de horas semanales del Cuadro I en un 5 %.....45 puntos

- Reducción de horas semanales en un 10 %.....40 puntos
- Reducción de horas semanales en un 15 %..... 35 puntos

El Ayuntamiento declarará desierta la contratación si las empresas reducen el horario por debajo del 15 %.

2º.- Propuesta económica más ventajosa.- La puntuación se determinará por la baja ofertada respecto al tipo de licitación de la siguiente forma:

- Por cada 0,1 % de baja.....5 puntos

Se rechazarán las bajas temerarias determinadas conforme las reglas del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (BOE 26/10/2001), temeridad que estará en función del número de licitadores que se presenten y sus respectivas bajas.

6ª.- PAGOS.-

El pago del servicio se hará mediante facturas mensuales, informadas por los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local. Las facturas reflejarán el IVA como partida independiente.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 920-227.00 del vigente Presupuesto para el ejercicio de 2.010 dentro del plazo de 60 días siguientes a la fecha de expedición de las facturas siendo de aplicación, en caso de demora, lo regulado en el artículo 200 de la Ley 30/07

7ª.- GARANTÍAS.-

Garantía Provisional.- Los licitadores deberán presentar, junto con la documentación preceptiva, una garantía provisional del 3 % del precio de licitación, excluido el IVA. Esta garantía se extingue automáticamente -sin necesidad de acuerdo- y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato, salvo al adjudicatario.

Garantía Definitiva.- El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA. Esta garantía se devolverá una vez cumplido satisfactoriamente el contrato y en todo caso antes del plazo de un mes desde su finalización.

Ambas se constituirán en la Caja de la Corporación Municipal, admitiéndose las modalidades del artículo 84 de la Ley 30/07. (metálico, aval, seguro de caución)

La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio (artº 84.2 de la Ley 30/07) si el adjudicatario provisional lo manifiesta por escrito.

Igualmente el adjudicatario puede solicitar se aplique el importe de la garantía provisional a la definitiva.

De presentar garantía definitiva, automáticamente se cancelará la garantía provisional y se devolverá al adjudicatario.

Las garantías responderán por los conceptos referidos en el artículo 88 de la Ley 30/07

8ª.- REQUISITOS DE LOS OFERTANTES.-

Sólo podrán participar las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar y acrediten la calificación empresarial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respectivamente.

Capacidad de Obrar.- No podrán contratar con el Sector Público las personas naturales que carezcan de capacidad de obrar a la que se refiere el Código Civil y, en el supuesto de personas jurídicas, las que carezcan de Escritura de Constitución, de Estatutos o de Acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro Público. En el supuesto de empresarios no españoles se acreditará por algunas de las formas establecidas en el artículo 61.2 y 3 de la Ley 30/07.

Prohibición de Contratar.- No podrán contratar con el Sector Público las personas en las que concurra algunas de las circunstancias relacionadas en el artículo 49 de la Ley 30/07.

La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará mediante la siguiente Clasificación:

Grupo "U"	Subgrupo "1"	Categoría "C"
-----------	--------------	---------------

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas acreditará la aptitud del empresario a todos los efectos supliendo cualquier requisito de los anteriormente señalados, incluida la Clasificación. La prueba se efectuará mediante certificación del Órganos encargado del registro (Estatual o Autonómico)

9º .-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Los interesados podrán presentar sus ofertas en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "BOP de Granada" en el Registro General del Ayuntamiento y de 9:00 horas a 14:00 horas. Si el último día coincide con sábado o domingo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la proposición se envía por correo, el interesado deberá remitir un justificante al FAX municipal nº 958-828446. El justificante deberá obrar en el Ayuntamiento, como máximo, el último día de presentación de ofertas. En caso contrario la proposición quedaría desechada.

10ª.- DOCUMENTACIÓN.-

Los licitadores presentarán, simultáneamente, dos sobres cerrados. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título del Servicio y la identificación de SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2 con el siguiente contenido:

Sobre n° 1 (DOCUMENTACIÓN). Incluirá:

- Copia D.N.I. y Escritura de Poder (si actúa por representación).
- Escritura de Constitución de la Sociedad, con datos de inscripción en el Registro Mercantil.
- Justificante de haber depositado el 3% de la Garantía Provisional.
- Justificante de Alta Censal (o I.A.E.) en el Epígrafe que le faculte para contratar
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de prohibición para contratar señaladas en el art. 49 de la vigente Ley 30/07 de Contratos del Sector Público.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, ante la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y Ayuntamiento de Salobreña
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social
- Clasificación empresarial según Cláusula 8.ª final.

La prueba de no estar incurso en prohibición de contrata podrá realizarse por cualquiera de las formas de las señaladas en el artículo 62 de la Ley 30/07.

Sobre n° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA).- Se formalizará en el siguiente modelo, debidamente fechado y firmado

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, con D.N.I. núm. _____, en nombre propio o representación de (_____), enterado de la Contratación del Servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES publicada en el “Perfil del Contratante” (página WEB municipal) y en el BOP n° ____ de fecha _____ se compromete a su ejecución en la cantidad de _____ (letra y número) más el 16 % de IVA y todo ello con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que manifiesta conocer, aceptando su contenido de forma incondicionada y sin reservas. Lugar, fecha y firma.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni participar en Unión Temporal con otros si lo hace individualmente.

11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

Se constituye Mesa de Contratación formada por:

Presidente: Alcalde o concejal en quien delegue

Vocales: El Secretario de la Corporación, el Interventor de la Corporación, el concejal delegado del Área de Medio Ambiente y el técnico de Medio Ambiente.

Secretario/a: Un funcionario/a del Área de Secretaría

12ª.- APERTURA DE LOS SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.-

La Mesa de Contratación, a las 12:00 horas del tercer día hábil (excluidos sábados) a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada en los Sobres Nº 1 y procederá a la apertura de los Sobres Nº 2 que contienen la oferta económica.

La falta de documentación, que no sea subsanable, supondrá el rechazo del licitador sin necesidad de abrir el sobre nº 2. No será subsanable en ningún caso la falta de garantía provisional.

La mesa levantará Acta de lo actuado y propondrá a la J.G.L., como Órgano de Contratación, la Adjudicación Provisional del Contrato.

La Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre, acordará la adjudicación provisional a la oferta económicamente más ventajosa entendiéndose como tal la que contenga el precio más bajo, salvo que esté incurso en valores anormales o desproporcionados. En tal supuesto se aplicará lo regulado en el artículo 136 de la Ley 30/07 que admite la adjudicación en favor de la siguiente proposición más ventajosa.

El acuerdo de adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salobreña.

El que resulte adjudicatario provisional dispondrá del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del acuerdo en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, para aportar:

- La garantía definitiva de 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA
- Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante Hacienda, Comunidad Autónoma de Andalucía y Ayuntamiento de Salobreña
- Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

La garantía definitiva puede ser sustituida si se solicita por escrito se aplique mediante retención del crédito (cláusula 6ª)

13ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

Presentada la documentación requerida y la garantía definitiva o escrito de retención de crédito, en su caso, la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de 15 días, acordará la adjudicación definitiva del contrato.

Caso contrario, de conformidad con lo regulado en el artículo 135.5 de la Ley 30/07 la adjudicación definitiva recaerá en el siguiente licitador, con mejor oferta, si presta su conformidad y aporta los documentos preceptivos antes señalados.

La adjudicación definitiva se notificará a todos los licitadores y se publicará en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de Salobreña y en el BOP.

14ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información contractual el Ayuntamiento de Salobreña difundirá a través de su página WEB (www.ayto-salobrena.org) el “Perfil del Contratante” el expediente y, en todo caso, la adjudicación provisional y definitiva del contrato.

15ª.- FORMALIZACIÓN.-

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. El adjudicatario podrá proponer la formalización en escritura pública corriendo con los gastos.

De no formalizarse el contrato dentro del plazo por causa imputable al contratista podrá acordarse la resolución del mismo con incautación de la garantía. Caso contrario se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le haya ocasionado.

No podrá iniciarse la ejecución del Servicio hasta la formalización del contrato.

16ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de la prestación del servicio realizado respondiendo de las consecuencias que se deduzcan ante el Ayuntamiento o terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas del contrato. (Artº281 de la Ley 30/07)

17ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las causas de resolución serán las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público.

18ª.- CARÁCTER CONTRACTUAL.- Tienen carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones técnicas.

19ª.- LEYES ESPECIALES.- El contratista viene obligado, bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente en materia laboral sobre contratación de personal, salarios mínimos y normativa sobre Seguridad Social.

20ª.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.- En lo no previsto en el presente Pliegos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 30/07 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2.001 que aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga. Así mismo se aplicará el R. D. 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/07

21ª.- TRIBUNALES.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I. OBJETO DEL PLIEGO

II. DESARROLLO DEL SERVICIO

III. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IV. MEDIOS MATERIALES

V. MEDIOS PERSONALES (mínimos)

I) Objeto del Pliego.- Las tareas a desarrollar serán las especificadas en el apartado II con la periodicidad que se indica tendentes a conservar los edificios e instalaciones objeto de contrato en perfectas condiciones de limpieza y salubridad.

II) Desarrollo del servicio.- La Operaciones de limpieza a realizar y su periodicidad será:

1.- Diaria

- Barrido y fregado de todo el pavimento y escaleras.
- Desempolvar en oficinas y despachos el mobiliario, ordenadores, impresoras, etc.
- Servicios y Aseos incluidos alicatados y espejos.
- Limpieza de teléfonos.
- Vaciado y limpieza de ceniceros y papeleras
- Limpieza de barandillas y ascensores
- Limpieza de Aulas (colegios)
- Limpieza puntos de luz, enchufes e interruptores

2.- Semanal

- Limpieza de puertas
- Limpieza de cristales interiores

3.- Quincenal

- Limpieza de elementos metálicos en ventanas y puertas
- Aspirado de moquetas, alfombras.
- Limpieza polvo en paredes

4.- Mensual

- Limpieza de lámparas y elementos de iluminación
- Limpieza de ventanas y persianas

5.- Trimestral

- Desempolvar paredes y techos

- Limpieza de cristales exteriores

6.- Anual

- Limpieza mecánica de todos los pavimentos (Abrillantado y pulido)

Las basuras que se originen con motivo de la prestación de los servicios, tendrán que ser retiradas diariamente por el adjudicatario y colocadas en el lugar que designe la Administración

III. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el caso de las instalaciones deportivas el horario podrá ser de mañana y/o tarde repartidos de lunes a domingo, según necesidades del servicio. El resto de edificios e instalaciones (no deportivos) se prestará de lunes a viernes, en jornada de tarde, una vez finalizada las actividades que se desarrollen en los distintos edificios e instalaciones objeto del contrato.

IV) MEDIOS MATERIALES.- Será por cuenta de la empresa adjudicataria la maquinaria y productos precisos para la realización de los trabajos.

- Aspiradora, abrillantadora, equipos de fregado
- Bolsas de basura para papeleras y cubos grandes.
- Productos tales como lejías, desinfectantes, detergentes, etc

V. MEDIOS PERSONALES.- La empresa pondrá a disposición del contrato el siguiente personal y horario considerado **óptimo** para la correcta ejecución del servicio. El número de horas está referido a la semana y se realizará de forma prorrateada para cubrir dicho periodo temporal.

En todo caso, el adjudicatario estará obligado a subrogar al personal laboral de la empresa cesante **LIMPIEZAS ECOLÓGICAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. con N.I.F A-73230559** manteniendo sus condiciones laborales, categorías, y antigüedad

CUADRO I

Edificios Instalaciones	Nº Operarios/as (óptimo)	Horario/Semanal (por trabajador) (óptimo)
Casa Cultura (Salobreña) + Escuela Música + Oficina Turismo.	2	12,5
Casa Cultura + Hogar 3ª Edad + Consultorio + Gimnasio en Lobres.	1	20
Casa de la Cultura (La Caleta) +Escuela Infantil + Médico	1	20
Hogar 3ª Edad + Museo + Radio +Gimnasio en La Caleta	1	30
Hogar 3ª Edad de Salobreña	1	7,5
Biblioteca Municipal.	1	15,5
Servicios del Castillo Árabe.	1	7
Colegio Público F. Mayor Zaragoza	4	15

Colegio Público Juan Ramón Jiménez	2	15
Colegio Público Segalvina + Casa Roja	2	21
Colegio Público Cervantes de Lobres	1	21,5
Mercado Municipal.	1	9
Servicios en cementerio de Salobreña	1	1
Pabellón polideportivo cubierto	2	35
Polideportivo y aseos de Salobreña	1	40
Piscina cubierta de Salobreña	2	35
Campo Fútbol hierba artificial	1	40
Polideportivo y aseos de Lobres	1	1,5
Polideportivo y aseos de La Caleta	1	1,5
Piscina de Lobres	1	5
Edificio de Protección Civil.	1	5
Centro de fisioterapia	1	5
Protección Civil	1	5
Aula Didáctica	1	5
Dependencias Síndrome de Down	1	5
Anfiteatro y Dependencias Policía	1	5
TOTAL	---	383 Horas

=====

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de abril de 2.010